

**BOCCE**

Año XCIV

Jueves

18 de Julio de 2019

Nº41

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**167-** Decreto de fecha 17 de julio de 2019, por el que se nombra a D. Ihsan Ahmed Lahasen como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario de Grupo Político.

**Pag 1067**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****167.-**

17 de julio de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 21-06-19 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 (B.O.C.CE Extraordinario nº 33, de fecha 22/06/19), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y artículos 5.2.b) y 20 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Con motivo de la toma de posesión del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, se hace necesario proceder al nombramiento del personal eventual.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2019, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Se nombra a la persona que a continuación se relaciona como personal eventual en el puesto de trabajo que se detalla, con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**GRUPO PARLAMENTARIO MDyC**

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puesto de Trabajo
Ihssan Ahmed Lahasen	**O**O6*N	Secretario/a Grupo Político

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

EL CONSEJERO,

Alberto Gaitán Rodríguez

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos